

Res_UAIP_093/2019

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA de la COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA -CEPA-; San Salvador, a las diez horas con diez minutos, del día trece de agosto del año dos mil diecinueve, con vista a la solicitud de acceso a la información de fecha 18 de julio de 2019, asignada bajo la referencia Sol_UAIP_056/2019. Dicha solicitud fue recibida en forma digital mediante escrito firmado, requiriendo lo siguiente:

- *“Manifiesto de vuelo del Aeropuerto de Ilopango correspondiente a los años 2014 y 2015”.*

Al respecto se manifiesta, que mediante auto girado a las quince horas del día veintitrés de julio del presente año, con referencia Res_UAIP_083/2019, se realizó el análisis sobre los requisitos que debe contener una solicitud de información para su admisibilidad, mediante la cual se resolvió: prevenir a los solicitantes a efecto que detallasen de manera clara y precisa la información que requieren, ya que debido al alto tráfico de aeronaves en ese aeropuerto, se genera un volumen bastante considerable de documentos, por lo que se instó a proporcionar elementos de búsqueda para propiciar la entrega de la información.

El mismo día, veintitrés de julio de dos mil diecinueve fue notificada a los solicitantes la resolución Res_UAIP_083/2019, por medio de correo electrónico.

El día veintiséis de julio de dos mil diecinueve los solicitantes propiciaron elementos que permitieran la localización de la información, a través de nota de subsanación de prevención, en cumplimiento a la prevención hecha a su primera solicitud, detallando lo siguiente:

- *Copia del manifiesto de vuelo del Aeropuerto Internacional de Ilopango correspondiente a los meses de septiembre, mayo y julio del año 2014, vuelos realizados por la aeronave con número de matrícula N440KM.*

En fecha treinta de julio del presente año, se notificó al solicitante mediante la resolución Res_UAIP_087/2019, la admisión de su solicitud de información.

Con base a lo solicitado y a los artículos 3 letra a), 62 inciso segundo y 72 letra c), de la Ley de Acceso a la Información Pública -LAIP-, se **RESUELVE**:

- I. Concédase la información requerida por Chacón, entregándose la información solicitada mediante formato digital, por ser el medio requerido, aclarando que se envían los manifiestos de vuelo de la aeronave indicada, correspondientes a los meses de mayo y julio y no así los de septiembre, ya que no se tiene registro de operaciones en ese mes.

Notifíquese. –

Se informa que podrá consultar información pública en el Portal de Transparencia, accedendo a la página Web <http://www.transparencia.gob.sv>, mediante “Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma”.



Ricardo Alfonso Alas Hernández
Oficial de Información.